RESOLUCIÓN N° 149
SANTA FE, 20 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° FG-000198/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona una partida especial para el pago de gastos a realizarse con motivo del desalojo del inmueble donde funcionaban oficinas dependientes de la UF San Cristóbal, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho desalojo obedece a lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00140, de fecha 14 de abril de 2021, que dispone la rescisión del contrato de alquiler del inmueble de calle Alvear 1233 de la localidad de San Cristóbal, a partir del 1° de mayo del corriente año.

Que en dicho inmueble funcionaban las oficinas de la Unidad Fiscal San Cristóbal, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que, según lo establece el contrato de locación de inmueble el mismo debe ser entregado en perfectas condiciones.

Que, por tal motivo el Arquitecto del Ministerio Público de la Acusación eleva detalle y presupuesto por los trabajos a realizar para la entrega de la propiedad en iguales condiciones que las que tenía cuando el Ministerio empezó a utilizarla, gastos como: retiro de luminarias en cielorrazos y reemplazo por porta focos; retiro de tablero seccional con todos sus componentes, correspondiente a la energía que en su momento correspondía alimentar a los puestos de trabajo; retirar tabique durlock que bloquea el portón de la cochera; retirar divisorios móviles; retirar placas acrílicas de identificación de oficinas y cartel de frente; pintar paredes del

interior de la propiedad; pintar frente y patio, etc.

Que por todo lo expuesto se considera procedente otorgar una partida extraordinaria de Gastos de Funcionamiento a los fines de solventar dichos gastos.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se confecciona el compromiso preventivo de rigor.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un refuerzo extraordinario en el anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento para el mes de abril, para solventar los gastos por el desalojo del inmueble sito en calle Alvear 1233 de la ciudad de San Cristóbal, donde funcionaban las oficinas de la Unidad Fiscal de dicha localidad, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($ 220.000,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) y al Inciso 3 - Servicios no Personales, por el importe de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000,00) para el Ministerio Público de la Acusación.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 2°: Impútese la presente gestión en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111 , Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 y en el Inciso 3 – Partida Principal 9 del presupuesto vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE